

**ACTA No. 68-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes uno de diciembre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y siete guión dos mil catorce (67-2014)
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Recepción de Informe del Examen Especial de Auditoría del uno de noviembre de dos mil doce al treinta de junio de dos mil trece, realizado por los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, nombrados para el efecto.
 - 4.2. Aprobación de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (DE-3138-2014). Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Ref.: **Autorización mediante Acuerdo de Directorio 26-2014 y Acta de Directorio 16-2014, ambos documentos del 27 de febrero de 2014.**
 - 4.3. Propuesta de Sistema de Carrera Registral. (DE-3131-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Informe sobre la primera Oficina Auxiliar abierta en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (DE-3137-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Recepción de cédula de notificación, recibida en la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, de la resolución de fecha once de noviembre del año en curso,

emitida por la Corte de Constitucionalidad, dentro del expediente número dos mil quinientos ochenta y dos guión dos mil catorce (2582-2014) Of. noveno relacionado con el amparo número un mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión sesenta y uno (1145-2014-61) Secretaria, tramitado ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima por medio de su Gerente General y Representante Legal, Ricardo Ángel Matesanz Vásquez, contra el Directorio del Registro Nacional de las Personas, cuyo acto reclamado es la Resolución de Directorio número diecisiete guión dos mil catorce (17-2014), por medio de la cual se rechazó para su trámite el recurso de reposición interpuesto por la entidad amparista. En la resolución de la Corte de Constitucionalidad, se resolvió: "I) Sin lugar los recursos de apelación interpuestos por la autoridad impugnada y el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, tercero interesado en el amparo, y como consecuencia, **confirma** la sentencia venida en grado (...)" (DE-3100-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

4.6. Solicitud de exoneración del costo de la Certificación de Extranjero Domiciliado, por parte de:

4.6.1. Señor Alfredo Parra Orjuela, para lo cual se adjunta el Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se indica que es procedente someterla a consideración: "(...) la Exoneración de Certificación de Extranjero Domiciliado del señor Alfredo Parra Orjuela, haciendo la salvedad que en la solicitud no se acredita la falta de capacidad económica para sufragar el costo de la misma, además, como Residente Temporal o Permanente cuenta con un garante guatemalteco que respalda su sostenimiento económico en el país." (DE-3071-2014).

4.6.2. Señora María Cristina Kummerfeldt de Lam. Se adjunta Dictamen Legal en el cual se hace la salvedad que en la solicitud no existen datos suficientes para poder determinar que la solicitante no tiene la capacidad económica para sufragar el costo de las certificaciones y tampoco indica el número de Certificaciones de Extranjero Domiciliado que necesita le sean exonerados, además de contar con un garante guatemalteco que respalde su sostenimiento económico durante su estancia en el país. (DE-3056-2014).

4.6.3. Señora Octavila Méndez. Se adjunta Dictamen Legal en el cual se indica que lo solicitado es improcedente. (DE-3116-2014).

Ponente: Director Ejecutivo.

4.7. Recepción de Informe Ejecutivo con relación a la acción de amparo planteada por el Abogado LUIS EDUARDO SANCHEZ HAS, en el cual se indican que de las

acciones realizadas, se presentó Informe Circunstanciado y los antecedentes administrativos requeridos, el sábado veintidós de noviembre del presente año, a las catorce horas con cuarenta minutos, en el Juzgado de Paz Penal de Faltas de Turno, cumpliendo con el plazo fijado de cuarenta y ocho horas. (DE-3069-2014).

Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Anexos.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (67-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y siete guión dos mil catorce (67-2014) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL DPI DE MENORES DE EDAD Y PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE MENORES DE EDAD. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4., Acta de Directorio 64-2014 del 05 de noviembre de 2014. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su posición es que al tomar dicha decisión el RENAP tiene mucho que perder por el enfoque cultural del país, ya que se puede tener solvencia legal pero no política, ya que se tiene el ejemplo del conflicto social que se estaba empezando con los cantones de Sololá, también hace hincapié en las contingencias que pueden surgir de parte de la entidad Easy Marketing, S. A. en la programación de las nuevas tarjetas y las existencias correspondientes por el periodo electoral. Por otro lado, se debe conocer la tendencia de la demanda, debiéndose priorizar el contrato como tal y priorizar el enrolamiento de los nuevos ciudadanos (mayores de edad), las reposiciones y los guatemaltecos residentes en el extranjero que requieran su documento en el país. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en la Ley se determina que sí se debe emitir el documento, pero que no se indica un plazo determinado para hacerlo, por lo que se debería de dar un compás de espera. Además con la certificación de nacimiento se podrían generar ingresos privativos, que compensen el ingreso por DPI de menores y evitar así el problema en el aspecto cultural que mencionó. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que la Ley del RENAP indica la obligación de emitir el DPI de menores, por lo que considera que la entidad Easy Marketing, S. A. no puede presionar al RENAP para su emisión, por lo tanto se debe de analizar y tomar una decisión. Además es de la opinión que el DPI de adultos y menores no tuvieran la misma característica, y que por lo menos se tenga apoyo con los

recursos económicos, debiendo, a su criterio, analizar la información. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la Ley del RENAP establece las características que debe tener el DPI de menores. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que la Ley del RENAP no señala plazo para emitir el DPI de menores, únicamente dice que lo emitirá, y además el tema es delicado por el período electoral, y lo que es de interés de los partidos políticos es que las personas, mayores de dieciocho (18) años, cuenten con el DPI, por lo que se debe de analizar el tema y considera que no es muy oportuno, por el momento, lo del DPI de menores. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que comparte su opinión con lo expresado por el señor Presidente del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.2. ANÁLISIS DEL DICTAMEN CONTEXTUALIZADO Y CIRCUNSTANCIADO, EN CONJUNTO, DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AMPLIANDO INFORMES RELACIONADOS A LA OBSERVANCIA QUE INDICAN LAS BASES Y EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA CUMPLIR CON LA IMPRESIÓN DE TRECE MIL (13,000) DPI'S DE BASE. (DE-3136-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.9, Acta de Directorio 65-2014, del 10 de noviembre de 2014. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en esta fecha se entrega el documento de mérito. Conclusión: se dan por enterados.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. RECEPCIÓN DE INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, REALIZADO POR LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, NOMBRADOS PARA EL EFECTO. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se dé seguimiento a las recomendaciones vertidas en el mismo, se haga del conocimiento y se notifique a las personas que se mencionan en el mismo. **4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-3134-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Ref.: Autorización mediante Acuerdo de Directorio 26-2014 y Acta de Directorio 16-2014, ambos documentos del 27 de febrero de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Defensoría de la Mujer -DEMI- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **4.3. PROPUESTA DE SISTEMA DE CARRERA REGISTRAL. (DE-3131-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el Sistema de Carrera Registral -SCR- será un nuevo modelo de gestión de recursos humanos implementado en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, basado en principios de mérito, capacidades y desempeño que garantizan simultáneamente la selección de los

mejores candidatos, la estabilidad laboral y el desempeño profesional de los actuales y futuros Registradores Civiles de las Personas, el cual tiene como sustento legal los artículos 108 y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 39 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del RENAP. El Sistema de Carrera Registral iniciaría en una primera fase a partir de enero del año dos mil quince, con los Registradores Civiles de las Personas, y se han clasificado los municipios según el volumen de la carga de trabajo de las oficinas del RENAP y a la población. Además se ha establecido una nueva escala salarial para los Registradores Civiles. El Sistema establece un Comité de Selección que deberá seguir un riguroso proceso de selección por concurso de méritos que toma en cuenta los resultados de un examen de conocimientos, el nivel académico alcanzado y la experiencia del candidato. Los descriptores de puestos fueron revisados y actualizados con el objeto de ajustar el perfil a los Registradores Civiles de las Personas. En el caso de los actuales Registradores Civiles, se ha iniciado un proceso de nivelación académica en la Universidad Da Vinci de Guatemala, por lo que existe la posibilidad de concederles un plazo para regularizar su situación académica. Los actuales trabajadores del RENAP tendrán prioridad en los procesos de selección al mismo tiempo que se abren a concurso público los puestos, exigiendo la continua evaluación del desempeño de los Registradores Civiles para permanecer en el Sistema de Carrera y se prevé la posibilidad de darles de baja en caso de que no superen las pruebas correspondientes. El Sistema tendrá un impacto financiero sobre el costo actual de la nómina de Registradores Civiles, el cual se estima en veintitrés por ciento (23%) de incremento anualmente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que observando en primera instancia el expediente, pudo percatarse que no se indica el costo de la carrera registral, únicamente el de la reclasificación salarial de los registradores civiles, por lo que no debe contaminarse un proyecto con otro, a pesar de comprender que ambos son complementarios. Agrega que el propedéutico solo da la nivelación académica de los asistentes, pero en este caso existe la oportunidad de empezar una carrera registral, según el dictamen financiero, pero dirigido al tema salarial, por lo que considera que el expediente no sustenta una motivación explícita y necesaria porque no se presenta un fundamento específico. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que sí si tiene el aspecto técnico y la idea es mejorar los Registradores Civiles, ya que entre ellos hay técnicos, con pensum cerrado y Abogados, por lo que este sería un primer esfuerzo para ordenarlos. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que desea revisarlo, porque no podría, a partir de un propedéutico condicionar la carrera registral. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el Sistema de Carrera Registral si está condicionado a ordenar la nomenclatura y los términos a como está ahora. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que esa generación a la cual se ubicará, será por el tiempo que tiene la persona y la importancia es que se crea para los nuevos y los ya existentes. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **4.4.**

INFORME SOBRE LA PRIMERA OFICINA AUXILIAR APERTURADA EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (DE-3137-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa que se llevó a cabo la apertura de la primera Oficina Auxiliar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la semana pasada y el tema está avanzando, considerando que recientemente se firmó el convenio con ese Instituto. Conclusión: Se dan por enterados. **4.5. RECEPCIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (2582-2014) OF. NOVENO RELACIONADO CON EL AMPARO NÚMERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN SESENTA Y UNO (1145-2014-61) SECRETARIA, TRAMITADO ANTE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA POR MEDIO DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, RICARDO ÁNGEL MATESANZ VÁSQUEZ, CONTRA EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CUYO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE (17-2014), POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZÓ PARA SU TRÁMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD AMPARISTA.** En la resolución de la Corte de Constitucionalidad, se resolvió: "I) Sin lugar los recursos de apelación interpuestos por la autoridad impugnada y el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, tercero interesado en el amparo, y como consecuencia, **confirma** la sentencia venida en grado (...)" (DE-3100-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: se dan por enterados. **4.6. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE LA CERTIFICACIÓN DE EXTRANJERO DOMICILIADO, POR PARTE DE:**

4.6.1. Señor Alfredo Parra Orjuela, para lo cual se adjunta el Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se indica que es procedente someterla a consideración: "(...) la Exoneración de Certificación de Extranjero Domiciliado del señor Alfredo Parra Orjuela, haciendo la salvedad que en la solicitud no se acredita la falta de capacidad económica para sufragar el costo de la misma, además, como Residente Temporal o Permanente cuenta con un garante guatemalteco que respalda su sostenimiento económico en el país." (DE-3071-2014). **4.6.2.** Señora María Cristina Kummerfeldt de Lam. Se adjunta Dictamen Legal en el cual se hace la salvedad que en la solicitud no existen datos suficientes para poder determinar que la solicitante no tiene la capacidad económica para sufragar el costo de las certificaciones y tampoco indica el número de Certificaciones de Extranjero Domiciliado que necesita le sean exonerados, además de contar con un garante guatemalteco que respalde su sostenimiento económico durante su estancia en el país.

(DE-3056-2014). 4.6.3. Señora Octavila Méndez. Se adjunta Dictamen Legal en el cual se indica que lo solicitado es improcedente. (DE-3116-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone DENEGAR lo solicitado, por las personas referidas, tomando en consideración que cuentan con un garante guatemalteco que respalda su sostenimiento económico en el país. **4.7 RECEPCIÓN DE INFORME EJECUTIVO CON RELACIÓN A LA ACCIÓN DE AMPARO PLANTEADA POR EL ABOGADO LUIS EDUARDO SANCHEZ HAS, EN EL CUAL SE INDICAN QUE DE LAS ACCIONES REALIZADAS, SE PRESENTÓ INFORME CIRCUNSTANCIADO Y LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS, EL SÁBADO VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, EN EL JUZGADO DE PAZ PENAL DE FALTAS DE TURNO, CUMPLIENDO CON EL PLAZO FIJADO DE CUARENTA Y OCHO HORAS.** (DE-3069-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Se dan por enterados.

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE MEMORÁNDUM DEL ENCARGADO DE INVENTARIOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (398-2014), DE DONACIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DEL RENAP EN CENTROS HOSPITALARIOS, EN REFERENCIA A LA COOPERACIÓN QUE SE DESARROLLA CON LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA. (DE-3072-2014). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de Directorio 55-2014 del 29 de septiembre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA SUBREGISTRADORA CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL RENAP. (DE-3064-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.10, Acta de Directorio 61-2014 del 28 de octubre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE OFICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA EN EL CUAL SE INFORMA QUE NO SE ESTABLECIÓ CONTACTO CON LA ENTIDAD OBERTHUR TECHNOLOGIES, EN VIRTUD QUE DIRECTORIO APROBÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA TARJETA PARA EL DPI, DE OCHENTA (80) KB, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008), CORRESPONDE A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, LA IMPRESIÓN DEL REFERIDO DOCUMENTO Y EN CONSECUENCIA, REALIZAR LA ACCIÓN INSTRUIDA POR EL DIRECTORIO SERÁ PERTINENTE AL FINALIZAR DICHO CONTRATO. (DE-3118-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 60-2014 del 22 de octubre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL SUB

DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE PROCEDIÓ A TRASLADAR EL PROYECTO DE LA PROPUESTA DE "PRE-EMPADRONAMIENTO", A LOS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL -TSE- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EN REUNIÓN CONJUNTA, LLEVADA A CABO EL VIERNES VEINTIUNO DEL MES EN CURSO PARA EL ANÁLISIS DEL MISMO Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, EL PROYECTO QUEDÓ COMO: "ANUENCIA Y CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CIUDADANOS". (DE-3125-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., Acta de Directorio 65-2014 del 10 de noviembre de 2014. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo se envíe al Tribunal Supremo Electoral, para lo que tengan a bien disponer.

5.2. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (50-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (CC-262-2014). Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL AUDITOR INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORMACIÓN DEL INVENTARIO QUINCENAL A LA EXISTENCIA DE TARJETAS AUTORIZADAS PARA IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008), SUSCRITO CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. (DE-3081-2014). Conclusión: Se dan por enterados.

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INFORME EJECUTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SOBRE EXPEDIENTE CERO MIL CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO UN MIL CUARENTA Y CINCO (01041-2014-01045) DE DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROMOVIDA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. (DE-3132-2014). Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Traslada oficio DAL guión dos mil cincuenta y uno guión dos mil catorce (DAL-2051-2014), de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual la Directora de Asesoría Legal en Funciones remite Informe Ejecutivo de la notificación de la resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce proferida por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, relacionada al expediente cero mil cuarenta y uno guión dos mil catorce guión cero un mil cuarenta y cinco (01041-2014-01045) sobre la demanda de daños y perjuicios promovida por la entidad Easy Marketing, S. A. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal continúe diligenciando el proceso. 6.2. ACTA NOTARIAL EN LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE ENTREGA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL

RENAP DE LOS DISEÑOS DEL DPI. (DE-3068-2014). Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 20-2014 del 13 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.4., Acta de Directorio 41-2014 del 16 de julio; y, Punto Sexto Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio del 03 de noviembre, respectivamente, todas del 2014. Descripción: traslada copia del Oficio DAL guión dos mil ocho guión dos mil catorce (DAL-2008-2014) de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por medio del que remite el Acta Notarial autorizada el catorce de noviembre del año en curso, por el Notario José Israel Jiatz Chalí, mediante la cual se deja constancia de entrega, al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, del disco compacto que contiene las características de seguridad de la nueva tarjeta del Documento Personal de Identificación -DPI- para los guatemaltecos, como del nuevo diseño adquirido por la entidad mercantil EASY MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA, el que según el punto séptimo de la relacionada acta se devolvió y quedó bajo custodia de la entidad mercantil antes indicada. Conclusión: Se dan por enterados. **6.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Manifiesta que el Licenciado Agustín Orellana Loyo, ex trabajador del RENAP, solicita se le autorice el pago total de prestaciones laborales, salarios dejados de percibir, así como la indemnización respectiva o la reinstalación de su puesto de trabajo. Al respecto, el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento que al Licenciado Orellana Loyo se le va a pagar por medio de un Convenio de Pago, tal como se ha hecho con los demás trabajadores de la Institución, de acuerdo a lo que establece la administración y a los recursos disponibles. Conclusión: Por consenso y unanimidad y estando de acuerdo con el Director Ejecutivo, se instruye que se haga así. **6.4. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE CERTIFICACIONES DE DEFUNCIÓN A FAVOR DE USUARIOS DEL PROGRAMA MI BONO SEGURO. (DE-3101-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Traslada solicitud del Coordinador Departamental de Suchitepéquez del Ministerio de Desarrollo Social para que se exonere del pago de doce (12) certificaciones de defunción a favor de usuarios del programa Mi Bono Seguro, según listado que adjunta, con el fin de completar procesos dentro del Ministerio. Se adjunta Dictamen Legal DAL guión doscientos quince guión dos mil catorce (DAL-215-2014) de la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se indica que es justificable la exoneración de los costos de las doce (12) certificaciones de defunción a favor de los usuarios del programa Mi Bono Seguro, del Ministerio de Desarrollo Social del Departamento de Suchitepéquez, toda vez que las mismas se solicitaron con el fin de completar procesos pendientes del Ministerio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda EXONERAR el pago por emisión de doce (12) certificaciones de defunción, a los usuarios del programa Mi Bono Seguro y de los Programas Sociales Departamentales, del Ministerio de Desarrollo Social del Departamento de Suchitepéquez; los que se adjuntan en un listado donde aparece la información

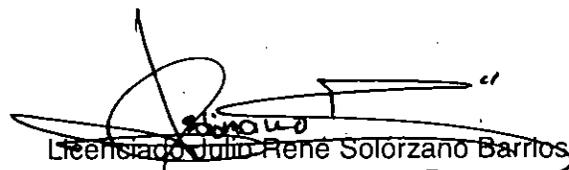
correspondiente de cada usuario. **6.5. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN IMPRESA Y DIGITAL DEL INFORME DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014). (DE-3133-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: traslada copia del oficio DGCI guión cero mil trescientos treinta y cinco guión dos mil catorce (DGCI-01335-2014) de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, del Director de Gestión y Control Interno por medio del cual se remite, en forma impresa y digital, el Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014) segunda modificación, así como Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Planificación de esa Dirección, DGCI guión DP guión cero cuatro guión dos mil catorce (DGCI-DP-04-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la segunda modificación del Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014), el cual fuera aprobado a través del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número ciento noventa guión dos mil trece (190-2013). "Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal Dos mil catorce (2014)". Asimismo, modificar la cantidad programada en las metas institucionales del RENAP de la manera siguiente: a) Aumentar de cinco millones trescientos mil (5,300,000) a cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (5,450,000) la cantidad de la meta "Certificaciones de Hechos y Actos Registrales", ejecutada por el Registro Central de las Personas, debido al registro de la demanda de este servicio por parte de la población; b) Disminuir de una programación inicial de setecientos cincuenta mil (750,000) a quinientos setenta mil (570,000) la cantidad de "Inscripciones de Hechos y Actos Registrales realizadas", en virtud de la ejecución mensual acumulada; c) Disminuir de setenta mil (70,000) a cincuenta y siete mil (57,000) la cantidad de las "Inscripciones Extemporáneas de Nacimiento realizadas", debido al comportamiento en la demanda de este servicio por parte de la población; y, d) Incrementar de ochocientos quince mil (815,000) a ochocientos sesenta mil (860,000), la cantidad de la meta "Documentos Personales de Identificación Emitidos", ejecutada por la Dirección de Procesos, para programar entrega de DPI a nuevos ciudadanos, reposición por robo, deterioro, pérdida u otras causas que acontecen a los ciudadanos, para lo cual se instruye al Director Ejecutivo se dé el seguimiento correspondiente. **6.6. INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014). (DE-3121-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Traslada copia del oficio, en conjunto, de los Directores de Gestión y Control Interno y de Presupuesto, DGCI guión cero mil trescientos dieciocho guión dos mil catorce (DGCI-01318-2014) y DIREC guión P guión cuatrocientos noventa y cuatro guión dos mil catorce (DIREC-P-494-2014) de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual se remiten, en forma impresa y original dos (2) Informes de Avance Físico y Presupuestario del Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014), correspondientes a los meses de septiembre y octubre del presente año, con un Porcentaje de Ejecución Global del Presupuesto, para el mes de septiembre del sesenta y uno punto sesenta y ocho por ciento (61.68%) y para el mes de

octubre del sesenta y siete punto noventa y dos por ciento (67.92%). Conclusión: Se dan por enterados. **6.7. GRATUIDAD EN TRÁMITE DE PRIMER CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN SOLICITADO.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: Consulta si el certificado de defunción tiene costo cuando una persona lo solicita por primera vez, después de la autorización emanada del Directorio. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el primer certificado de defunción es gratis cuando se tramita al momento de que la persona fallece. Conclusión: Se dan por enterados. **6.8. ESTUDIO DE VULNERABILIDADES.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Consulta sobre el proceso en que se encuentra el estudio de vulnerabilidades. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya se tienen los términos de referencia y se está trabajando en formar el expediente para la contratación directa, están sujetos a que la empresa responda o no. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se envíe un informe circunstanciado de lo que se ha hecho y lo que está pendiente. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se presente el informe circunstanciado solicitado. **6.9. JUSTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Consulta sobre el estado en que se encuentra el proceso relacionado con la justificación del arrendamiento de la plataforma tecnológica. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se revisaron los términos de referencia y se hizo el replanteamiento del tamaño. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se traslade al Directorio los TR's previo a pedir la oferta. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se trasladen los TR's al Directorio previo a pedir la oferta. **6.10. PRIMER CONGRESO DE REGISTRADORES CIVILES DE GUATEMALA.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Extiende una cordial invitación a los miembros del Directorio para que participen en el Primer Congreso de Registradores Civiles de Guatemala que se realizará el jueves once de diciembre del año en curso, a las nueve horas, en la Universidad Panamericana -UPANA-. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se excusa por no poder asistir a dicha actividad y a la próxima sesión del Directorio en virtud que está nombrado por el Tribunal Supremo Electoral para asistir a una comisión en el extranjero. Conclusión: Se dan por enterados. **6.11. EXCUSA DEL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió oficio de fecha uno de diciembre del año en curso, enviado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de comunicar que no le será posible asistir a la sesión de Directorio convocada para el uno de diciembre de dos mil catorce, por lo antes expuesto y

en atención a la legislación indicada, presenta las excusas correspondientes. Conclusión: Se dan por enterados.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes nueve de diciembre del dos mil catorce, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

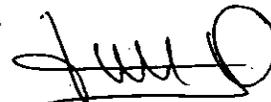


Licenciado Julio René Solórzano Barrios

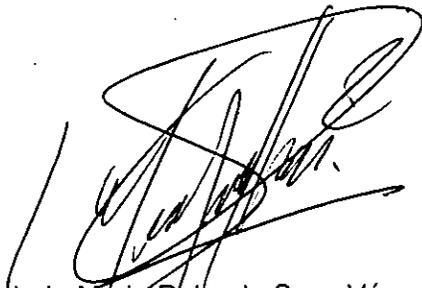
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



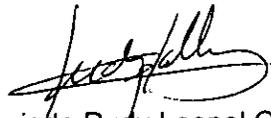
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio